

874798 ✓

9142



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS  
CCB, PAG. JAA, CTM

1552

104667

MAT. Modificación programa Atención Integral y Cuidado 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2176 /

LAS CONDES, 02 JUL 2025



VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4645 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Atención Integral y Cuidado 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°305 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°852 del 24 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. El Decreto Sección 1ª N°2118 del 26 de junio de 2025, que reduce el monto del programa;
7. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

**DECRETO**

**MODIFÍCASE** el programa Atención Integral y Cuidado 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4645 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento del Adulto Mayor"

Debe decir "**Departamento de Personas Mayores**"



Handwritten signature

1.2 REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento responsable, por lo siguiente:

Donde dice "Departamento del Adulto Mayor"

Debe decir "Departamento de Personas Mayores"

*Durante el año 2025, los subsidios contemplados en el presente programa mantendrán sus lineamientos técnicos y continuarán bajo la responsabilidad del/la encargado/a del programa. No obstante, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, la supervisión operativa de la asignación y entrega de estos beneficios será responsabilidad del jefe/a del Departamento de Programas Sociales. Lo anterior implica la supervisión y seguimiento de las gestiones desde una perspectiva administrativa, no así, su ejecución".*

1.3. REEMPLÁZASE el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	<p><b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025</b> <b>Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</b></p>	<p><i>"El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna".</i></p>
---	--	---

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad por lo siguiente:

Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

	Nombre	Nivel	Descripción
	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	<b>Adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el programa.</b> <b>Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Direcciones.</b> <b>Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</b> <b>Apoyo en la caracterización de la población.</b>
2	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Programa Envejecimiento Activo y Saludable 2025: Recepción de casos para evaluación y designación de prestaciones a personas que ven comprometida su funcionalidad o redes de apoyo.
3	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Programa Apoyo Social Integral 2025: Derivación de casos para apoyos sociales, tales como subsidio en medicamentos, ayudas técnicas, alimentos especiales, pañales y útiles de aseo.
4	Departamento de Programas Sociales	Municipal	<b>Registro Social de Hogares 2025: Mejorar la revisión de los RUT de los usuarios mediante el sistema del Registro Civil para identificar y eliminar los usuarios que cuenten con Registro Social de Hogares vigente en otra comuna.</b>
5	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Programa Capacitación e Intermediación Laboral 2025: Coordinación de capacitaciones a emprendedores. Coordinación de Muestras de emprendedores.
6	Departamento de Atención Familiar	Municipal	<b>Programa Red de Protección 2025: Derivación de casos de personas mayores y vulneración de derechos.</b>
7	Departamento de Discapacidad	Municipal	Programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025: Recepción de casos para evaluación y designación de prestaciones a personas que ven comprometida su funcionalidad o redes de apoyo.



- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Gubernamental	Derivación de casos de denuncias de ELEAM: maltrato, falta de formalización (resolución sanitaria).
2	Universidad de Los Andes	Institución Privada	Servicio de rehabilitación individual de Kinesiología y Terapeuta Ocupacional
3	Unidad de Memoria Hospital del Salvador	Hospital Zona Oriente	Capacitaciones en áreas de deterioro cognitivo y demencia.
4	Instituto Nacional de Geriatría (INGER)	Institución de Salud de Alta Complejidad	Gestión de casos para ingresos
5	Corporación de Salud y Educación	Corporación	Sociabilizar información de campañas vacunación.  Coordinación de beneficios de salud: ayudas técnicas, leche, alimentos complementarios, visitas de casos que requieren personal de salud en el domicilio.

2.- Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.

3.- En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4645 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
NAJEL KLEIN MOYA  
ADMNISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

*[Handwritten mark]*